



ACEPTACIÓN DE OFERTA No. USM-CA-111-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. USM-MC-003-2026

JOCELINE AZAR NIGRINIS, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.429.818 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA**, identificada con NIT. 901.736.641-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, informa a **GLOBAL BUSINESS GROUP DSF S.A.S.** identificado con NIT 901.855.572.-9, representado legalmente por la señora **JAIRO ALONSO MEDINA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.646.346 de Valledupar, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. USM-MC-003-2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS QUE OFERTA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto, el proponente debe cumplir con las condiciones técnicas que se detallan en el ANEXO 1 de la presente aceptación de oferta. Asimismo, los precios de los bienes que suministrará el contratista, serán aquellos que este presentó en su oferta económica, sin que exista variación alguna.

TERCERA OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes aplicables al contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en su oferta y aprobadas por la Institución Universitaria de Santa Marta.
4. Informar a la Institución Universitaria de Santa Marta cualquier reclamación, petición, orden o requerimiento de terceros que pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Mantener indemne a la Institución Universitaria de Santa Marta frente a cualquier reclamación de terceros derivada de la ejecución del contrato.



7. Reemplazar, sin costo adicional para la Institución, los elementos que presenten defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas definidas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud de reemplazo por parte del supervisor del contrato.
8. Entregar los elementos de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades establecidas.
9. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás obligaciones legales durante la ejecución del contrato, presentando los documentos que lo acrediten.
11. Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
12. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso de contratación.
13. Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, incluyendo las modificaciones que se presenten en su ejecución.
14. Acatar las órdenes de la Institución Universitaria de Santa Marta durante el desarrollo del contrato.
15. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
16. Atender las instrucciones, observaciones, solicitudes, sugerencias y cambios que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
17. Guardar total reserva sobre la información que conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente, respondiendo por los perjuicios derivados de su divulgación indebida.
18. Responder ante las autoridades competentes por actos u omisiones en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la Institución o a terceros.
19. Reparar daños e indemnizar perjuicios causados a la Institución Universitaria de Santa Marta por incumplimiento del contrato.
20. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
21. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, conforme a la necesidad de contratación y la propuesta presentada.
22. Cumplir con cualquier otra obligación necesaria para garantizar la correcta ejecución y finalización del contrato a satisfacción de la Institución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, presentaciones, calidades y condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación pública, la oferta presentada y el anexo técnico.
2. Mantener durante la ejecución contractual la disponibilidad suficiente de los bienes requeridos, garantizando continuidad en el suministro.



3. Efectuar las entregas parciales dentro del plazo indicado por el supervisor, en el lugar señalado por la Institución.
4. Asumir por su cuenta y riesgo los costos de empaque, cargue, transporte, descargue, manipulación y entrega de los bienes.
5. Garantizar que los productos alimenticios y bebidas se entreguen en adecuadas condiciones de inocuidad, salubridad, conservación y, cuando corresponda, refrigeración o congelación.
6. Entregar los productos con fechas de vencimiento aptas para su consumo y utilización, y con vida útil suficiente.
7. Reemplazar, dentro del término señalado por el supervisor y sin costo adicional para la Institución, los bienes rechazados por mala calidad, vencimiento, avería, incumplimiento técnico o sanitario, error en la referencia o empaque defectuoso.
8. No sustituir bienes, marcas, presentaciones o referencias sin autorización previa y escrita del supervisor.
9. Mantener fijos los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato, salvo que legalmente proceda un ajuste expresamente pactado.
10. Presentar junto con cada entrega la remisión o documento equivalente que permita verificar cantidades, referencias, presentación y estado de los bienes.
11. Presentar la factura electrónica o cuenta de cobro con los soportes exigidos por la Institución.
12. Cumplir con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
13. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
14. Responder por la calidad de los bienes entregados y por los daños ocasionados a la Institución o a terceros por incumplimiento de sus obligaciones.
15. Cumplir con la normatividad sanitaria, tributaria, comercial, laboral, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aplicable a la ejecución contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.
2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato.
5. Verificar continuamente el pago de los aportes a seguridad social realizados por el contratista.
6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la Institución Universitaria.

CUARTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.



QUINTA VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)**, dentro del cual se encuentran incluidos el IVA, costos directos e indirectos y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y distritales a que haya lugar.

SEXTA FORMA DE PAGO: La Institución Universitaria de Santa Marta – USM pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados durante cada período mensual y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta concurrencia del valor total del contrato.

Al finalizar cada mes de ejecución, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato la factura y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda, junto con la relación de los bienes suministrados durante el período, para su revisión y aprobación. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá aportar además los soportes de recibo de cada uno de los bienes suministrados, los cuales serán cotejados por el supervisor del contrato con las órdenes de ingreso que reposen en la Institución, a efectos de verificar la correspondencia entre los elementos entregados, los bienes recibidos y lo efectivamente cobrado.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la factura electrónica y/o cuenta de cobro, la relación mensual de los bienes suministrados con sus respectivos soportes, así como de la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, revisar los documentos presentados por el contratista y aprobar la solicitud de pago únicamente cuando constate que los bienes facturados corresponden a los efectivamente suministrados, recibidos e ingresados a la Institución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza que las estampillas, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos a que haya lugar sean descontados de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos del pago de cada factura y/o cuenta de cobro, estas deberán estar acompañadas de la totalidad de los documentos exigidos por el Área Financiera de la Institución.

PARÁGRAFO CUARTO: Al finalizar la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el informe final de ejecución, junto con los soportes correspondientes, y suscribir el acta de liquidación, cuando haya lugar, documento en el cual se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa certificación del supervisor.

NOTA: La Institución no se hará responsable por demoras en el pago cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación soporte, inconsistencias en



la factura y/o cuenta de cobro, falta de acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, o cuando los bienes no hayan sido recibidos a satisfacción y debidamente verificados por el supervisor del contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

SÉPTIMA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución de la oferta presentada será hasta el 31 de julio de 2026, y/o hasta agotar los recursos, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando la Institución así lo requiera y solicite al contratista.

OCTAVA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260041 del 16 de marzo de 2026.

NOVENA SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será responsabilidad de la Secretaría General.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido La Institución y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

DÉCIMA GARANTÍAS: Una vez suscrito el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, el Contratista constituirá una garantía única a favor de La Institución Universitaria de Santa Marta, identificado con NIT 901736641-9 que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10 % del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento



		del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DE BIENES	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 1 año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

DÉCIMA PRIMERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual y lugar de ejecución del Contrato que se genere de la presente aceptación de oferta, será el D.T.C.H. de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este documento por parte del ordenador del gasto y su notificación al contratista. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Atentamente,

**JOCELINE AZAR NIGRINIS
RECTORA**

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO UNA VEZ SEA APROBADO POR AMBAS PARTES EL CONTRATO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.



ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACEPTACIÓN DE OFERTA No. USM-CA-111-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. USM-MC-003-2026

Los bienes a adquirir corresponden al suministro de insumos para formación gastronómica, de acuerdo con las referencias y presentaciones relacionadas en el anexo técnico del proceso, entre las cuales se encuentran, de manera enunciativa, alimentos frescos, frutas, verduras, proteínas animales, pescados y mariscos, lácteos, huevos, quesos, granos, cereales, aceites, azúcares, condimentos, productos de panadería, alimentos preparados y conservados, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aditivos de uso gastronómico, empaques, bolsas para sellado al vacío, utensilios desechables y elementos complementarios para laboratorio y práctica.

El suministro se ejecutará por entregas parciales, durante el plazo contractual, de conformidad con los requerimientos que formule el supervisor del contrato o la dependencia designada por la Institución, en las cantidades efectivamente requeridas.

Los bienes deberán ser:

- nuevos, originales y de primera calidad;
- entregados en su presentación comercial solicitada;
- aptos para uso académico y pedagógico en ambientes de formación gastronómica;
- libres de contaminación, deterioro, adulteración o avería;
- empacados, rotulados y transportados en condiciones adecuadas según su naturaleza;
- entregados en el lugar que indique la USM, dentro del término establecido por la supervisión.

La sola inclusión de los bienes en el presente anexo técnico no obliga a la Institución a adquirir la totalidad de las cantidades estimadas, razón por la cual el contratista acepta que el suministro se realizará de acuerdo con la necesidad real y efectiva de la entidad, hasta concurrencia del presupuesto oficial.

A. CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

1. Condiciones generales

Los bienes deberán corresponder exactamente a la referencia, presentación y unidad de medida solicitadas por la Institución. No se aceptarán cambios de marca, gramaje, volumen, empaque o especificación sin autorización previa y escrita del supervisor.

Los productos deberán cumplir la normatividad sanitaria, de inocuidad, rotulado y calidad aplicable en Colombia. Cuando aplique, deberán contar con registro, permiso o notificación sanitaria vigente expedida por la autoridad competente.

Todos los productos empacados deberán indicar claramente fecha de elaboración, fecha de vencimiento, lote, fabricante o importador y condiciones de conservación.

2. Alimentos perecederos

Las frutas, verduras, hierbas, hortalizas y demás productos frescos deberán entregarse en óptimo estado de maduración, fresca, color, textura y olor, libres de golpes, hongos, magulladuras, pudrición, plagas o contaminación.

Las carnes, aves, pescados, mariscos, lácteos, huevos y demás productos perecederos deberán transportarse y entregarse manteniendo la **cadena de frío**, en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas y con vida útil suficiente para su utilización en las prácticas académicas.

3. Abarrotes, granos, harinas, condimentos y productos secos



Deberán entregarse en empaque íntegro, sellado, limpio y sin humedad, derrames, roturas, presencia de insectos o señales de contaminación. Su vida útil remanente al momento de la entrega no podrá ser inferior al término mínimo definido por la supervisión o, en su defecto, al porcentaje razonable de duración comercial del producto.

4. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas

Las bebidas deberán entregarse en envases originales, sellados, sin alteraciones, fugas o adulteraciones, con rotulado legible, lote y fecha de vencimiento o producción cuando aplique. En el caso de bebidas alcohólicas, deberán cumplir las exigencias legales, tributarias y sanitarias aplicables para su comercialización en Colombia.

5. Aditivos gastronómicos y elementos de cocina molecular

Productos como alginato de sodio, cloruro de calcio, goma xantana, lecitina de soya, agar-agar, cartuchos N2O y demás insumos especializados deberán ser aptos para uso gastronómico, entregarse en empaque original, con instrucciones de uso y conservación, rotulado legible y condiciones seguras de manipulación.

6. Desechables, bolsas y elementos complementarios

Los vasos, cucharas, palillos, bolsas para sellado al vacío, teteros dosificadores y demás elementos complementarios deberán estar fabricados en material resistente, inocuo y apto para contacto con alimentos, cuando corresponda, sin fisuras, deformaciones o defectos de fabricación.

7. Rechazo y reposición

La USM podrá rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones requeridas, presenten defectos, deterioro, vencimiento próximo, incumplimiento sanitario o diferencias frente a la referencia solicitada. En tales casos, el contratista deberá reemplazarlos sin costo adicional dentro del término que fije la supervisión.

B. LISTADO DE PRODUCTOS

A continuación se especifican los productos y la presentación en que estos deberá ser suministrados por el contratista que resulte seleccionado:

ITM	INSUMO	PRESENTACIÓN
1	AGUA DESTILADA	Botella 4L
2	AGUA MINERAL GASIFICADA	Botella 1.5L
3	AGUA POTABLE	Botellón 20L
4	AGUA TONICA	Lata 250ml
5	AGUILA	Unidad
6	ALGINATO DE SODIO	Bolsa 100g
7	ANGOSTURA	Frasco 150ml
8	AREQUIPE	Frasco 500g
9	AZUCAR	Bolsa 2kg
10	BRANDY DOMEQ 8 AÑOS	Botella 750ml
11	CACHAZA BRASILEÑA	Botella 750ml
12	CAMPARI	Botella 750ml
13	CARTUCHOS N2O	Caja x10 N2O
14	CEBOLLA ROJA	Bolsa 500g
15	CHOCOLATE 70%	Bolsa 500g
16	CHORIZO VELA ESPAÑOL	Unidad 200g
17	CILANTRO	Manojo 80g
18	CLARA DE HUEVO PAUESTERIZADA	Botella 500ml



19	CLORURO DE CALCIO	Bolsa 100g
20	CLUB COLOMBIA DORADA	Unidad
21	COCA COLA	Botella 1.5L
22	COCA-COLA	Botella 3L
23	COSTEÑA NEGRA	Unidad
24	CUCHARAS DESECHABLES	Paquete 100und
25	GASEOSA SODA	Botella 2L
26	GIN BEEFEATER	Botella 750ml
27	GIN BOMBAY SAPPHIRE	Botella 750ml
28	GIN LONDON DRY	Botella 750ml
29	GINEBRA	Botella 750ml
30	GINGER ALE	Botella 1.5L
31	GOMA XANTANA	Bolsa 100g
32	GUINNESS DRAUGHT	Pack x4
33	HIELO EN CUBOS	Bolsa 10kg
34	HIERBABUENA	Manojo
35	JAMON SERRANO	Paquete 80g
36	JENGIBRE	Raíz 100g
37	JUGO DE ARANDANOS	Botella 500ml
38	LECITINA DE SOJA	Bolsa 100g
39	LICOR DE CAFÉ	Botella 750ml
40	LIMON	Bolsa 500g
41	LIMON AMARILLO	Malla 3kg
42	LIMON TAHITI	Malla 3kg
43	MANGO VERDE	Bolsa 1kg
44	MENTA	Manojo
45	MENTA FRESCA	Manojo
46	MEZCAL UNIÓN UNO JOVEN	Botella 750ml
47	MIEL	Frasco 1kg
48	NARANJA	Malla x6
49	NARANJAS	Unidad
50	PALILLOS (MONDADIENTES)	Paquete 100und
51	PIMIENTA	Bolsa 50g
52	PISCO PERUANO	Botella 750ml
53	POLA DEL PUB COFFEE MILK STOUT	Unidad
54	POLA DEL PUB IPA	Unidad
55	QUESO AZUL	Cuña 200g
56	QUESO COSTEÑO	Bolsa 1kg
57	QUESO DOBLE CREMA EN BLOQUE	Bloque 1kg
58	ROMERO	Manojo
59	RON BACARDI CARTA BLANCA	Botella 750ml
60	RON BLANCO	Botella 750ml
61	RON BLANCO CUBANO	Botella 750ml



62	RON HAVANA CLUB 3	Botella 750ml
63	RON OSCURO	Botella 750ml
64	RON VIEJO DE CALDAS JUAN DE LA CRUZ	Botella 750ml
65	SAL	Bolsa 2kg
66	STEAM BREW IMPERIAL IPA	Unidad
67	STELLA ARTOIS	Unidad
68	TEQUILA	Botella 750ml
69	TEQUILA JOSE CUERVO PLATA	Botella 750ml
70	TRIPLE SEC	Botella 750ml
71	VASOS 3 ONZAS DESECHABLES	Paquete 50und
72	VASOS 7 ONZAS DESECHABLES	Paquete 50und
73	VERMUT BLANCO	Botella 750ml
74	VERMUT ROJO DULCE	Botella 750ml
75	VERMUT SECO	Botella 750ml
76	VINO BLANCO CHARDONNAY	Botella 750ml
77	VINO BLANCO SAUVIGNON BLANC	Botella 750ml
78	VINO BLANCO VERDEJO	Botella 750ml
79	VINO ROSADO PINOT NOIR	Botella 750ml
80	VINO ROSADO PROVENZAL	Botella 750ml
81	VINO TINTO CABERNET SAUVIGNON	Botella 750ml
82	VINO TINTO MALBEC	Botella 750ml
83	VINO TINTO TEMPRANILLO	Botella 750ml
84	VODKA	Botella 750ml
85	VODKA ABSOLUT	Botella 750ml
86	VODKA SMIRNOF	Botella 750ml
87	WHISKEY	Botella 750ml
88	WHISKEY JACK DANIEL'S	Botella 750ml
89	WHISKEY JACK DANIEL'S (2)	Botella 750ml
90	WHISKY JOHNNIE WALKER BLACK	Botella 750ml
91	ACEITE DE AJONJLI	Frasco 500ml
92	ACEITE DE GIRASOL	Botella 3L
93	ACEITE DE OLIVA	Botella 1L
94	ACEITUNAS NEGRAS	Frasco 820g
95	ACEITUNAS VERDES	Frasco 400g
96	ACHIOTE	Bolsa 100g
97	AGAR-AGAR	Bolsa 25g
98	AGUA TRATADA	Botella 2L
99	AGUACATE	Malla x6
100	AHUYAMA	Unidad 2kg
101	AJI PICANTE	Bolsa 100g
102	AJI TOPITO	Bolsa 100g
103	AJO	Bolsa 500g
104	ALBAHACA	Manojo 30g



105	ALGINATO DE SODIO	Bolsa 100g
106	ANIS ESTRELADO	Bolsa 20g
107	APIO	Manojo 600g
108	ARROZ	Bolsa 500g
109	ARROZ BASMATI	Bolsa 500g
110	ARROZ BLANCO	Bolsa 500g
111	ARVEJAS	Bolsa 500g fresco
112	AUYAMA	Unidad 2kg
113	AZUCAR	Bolsa 2kg
114	BATATA	Bolsa 1kg
115	BERENJENA	Unidad
116	BOLSAS PARA SELLADO AL VACIO	Caja x50
117	BONDIOLA DE CERDO	Pieza 1kg
118	BRANDY	Botella 750ml
119	BROCOLI	Unidad 500g
120	BROTOS DE BROCOLI	Bandeja 100g
121	BROTOS DE CILANTRO	Bandeja 100g
122	BROTOS DE ZANAHORIA	Bandeja 100g
123	CAFÉ	Bolsa 125g
124	CAMARONES	Bolsa 500g 26/30
125	CAMARONES TIGRE	Bolsa 1kg 13/15
126	CANELA EN RAMA	Bolsa 20g
127	CARBON	Bolsa 3kg
128	CEBOLLA	Bolsa 500g
129	CEBOLLA BLANCA	Bolsa 1kg
130	CEBOLLA ENCURTIDA	Frasco 400g
131	CEBOLLA ROJA	Bolsa 500g
132	CEBOLLIN	Manojo 100g
133	CEBOLLIN CHINO	Manojo 100g
134	CEBOLLITAS ENCURTIDAS BLANCAS	Frasco 400g
135	CEBOLLITAS ENCURTIDAS ROJAS	Frasco 400g
136	CHAMPIÑONES	Lata 400g
137	CHOCOLATE	Tableta 100g 54%
138	CHORIZO AHUMADO (500g)	Paquete 500g
139	CHORIZO AHUMADO (250g)	Paquete 250g
140	CILANTRO	Manojo 80g
141	CILANTRO CIMARRON	Manojo 100g
142	CLAVO DE OLOR	Bolsa 20g
143	CLORURO DE CALCIO	Bolsa 100g
144	COCO (rallado)	Rallado 200g
145	COMINO	Bolsa 50g
146	COSTILLAS DE CERDO	Pieza 1kg
147	CREMA DE COCO	Lata 165ml



148	CREMA DE LECHE	Caja 1L
149	CROISANT	Unidad
150	CURCUMA	Bolsa 50g
151	ESPINAZO DE CERDO	Trozo 1kg
152	ESCAMAS DE PICANTE	Bolsa 20g
153	ESPARRAGOS	Manojo 250g
154	ESPINACA	Bolsa 500g
155	FETTUCCHINE	Paquete 500g
156	FIDEOS DE RAMEN	Paquete 400g seco
157	FILETE DE CORVINA	Bandeja 500g
158	FILETE DE PESCADO BLANCO	Bandeja 500g
159	FILETE DE ROBALO	Bandeja 500g
160	GARBANZO	Bolsa 1kg seco
161	HABICHUELA	Bolsa 500g
162	HARINA DE MAIZ	Bolsa 1kg
163	HARINA DE PANCAKE	Bolsa 1kg
164	HARINA DE SEMOLA	Bolsa 1kg
165	HARINA DE TRIGO	Bolsa 2kg
166	HUEVO	Cartón x12 A
167	HUEVOS	Cartón x12 A
168	JAMON DE CERDO	Paquete 500g
169	JAMON DE PAVO	Paquete 100g
170	JENGIBRE	Raíz 100g
171	JUGO DE NARANJA	Botella 1L
172	LANGOSTINOS	Bolsa 500g 13/15
173	LAURE	Bolsa 5g
174	LECHE	Caja 1L
175	LECHE DESLACTOSADA	Caja 1L
176	LECHE ENTERA	Bolsa 900ml
177	LECHUGA BABY	Bolsa 100g mix
178	LECHUGA ESCAROLA	Bolsa 250g
179	LECTINA DE SOYA	Bolsa 100g
180	LIMON	Bolsa 500g
181	LOMO ANCHO DE RES	Pieza 1kg
182	LOMO FINO	Pieza 1kg
183	MAIZ BLANCO	Bolsa 1kg seco
184	MAIZ TIERNO	Mazorca 300g
185	MAIZ TIERNO CONGELADO	Bolsa 500g
186	MAIZENA	Caja 500g
187	MANGO DE AZUCAR	Unidad 300g
188	MANGO TOMY VERDE	Unidad
189	MANTEQUILLA	Barra 250g
190	MANTEQUILLA SIN SAL	Bloque 500g



191	MARACUYA	Unidad 200g
192	MELON	Unidad 2kg
193	MIEL DE ABEJAS	Frasco 250ml
194	MIX DE MARISCOS	Bolsa 500g
195	MORA	Bolsa 500g congelada
196	MOSTAZA DIJON	Frasco 400g
197	NARANJA	Malla x6
198	NUEZ MOSCADA	Polvo 50g
199	OREGANO SECO	Bolsa 30g
200	PAN BAGUETTE	Bolsa x2
201	PAN BLANCO	Tajado 450g
202	PAN FRANCES	Bolsa x4
203	PAN INTEGRAL	Tajado 400g
204	PANCETA DE CERDO	Pieza 1kg
205	PAPA	Bolsa 1kg
206	PAPA PASTUSA	Bolsa 5kg
207	PAPAYA	Trozo 1kg
208	PAPEL ALUMINIO	Rollo 10m
209	PAPRIKA	Bolsa 50g dulce
210	PAQUETES DE TE	Caja x20 sobres
211	PATILLA	Unidad 5kg
212	PECHUGA DE POLLO	Bandeja 1kg
213	PEPINO	Unidad
214	PEREJIL	Manojo 100g
215	PEREJIL LISO	Manojo 100g
216	PESCADO ENTERO	Unidad
217	PIMENTON ROJO	Unidad 200g
218	PIMENTON VERDE	Unidad 200g
219	PIMIENTA CAYENA	Bolsa 50g
220	PIMIENTA DE OLOR	Bolsa 50g
221	PIMIENTA NEGRA	Bolsa 30g molida
222	PIÑA	Unidad 2kg
223	PLATANO MADURO	Bolsa x3
224	PLATANO VERDE	Unidad
225	POLLO	Presa 1kg
226	POLLO ENTERO	Unidad
227	POSTA DE PARGO	Rodaja 300g
228	PUERRO	Unidad 200g
229	PULPA MANGO DE AZUCAR	Bolsa 500g
230	PULPA DE MARACUYA	Bolsa 500g
231	QUESO AMARILLO	Loncheado 150g
232	QUESO BICHE	Pieza 500g
233	QUESO BLANCO	Pieza 250g



234	QUESO COSTENO	Bolsa 250g
235	QUESO PARMESANO	Cuña 200g
236	RABANO	Manojo 200g
237	SAL	Bolsa 2kg
238	SAL GRUESA	Bolsa 500g
239	SALCHICHAS CAZADORAS	Paquete 250g
240	SALSA DE OSTION	Botella 500ml
241	SALSA DE PESCADO SQUIP	Botella 200ml
242	SALSA DE SOYA	Botella 250ml
243	SEMILLAS AJONJOLI BLANCO	Bolsa 100g
244	SOLOMITO DE CERDO	Pieza 500g
245	TAHINI	Frasco 400g
246	TALLARINES	Paquete 500g
247	TAMARINDO	Vaina 500g
248	TOMATE	Bolsa 1kg
249	TOMATE CHERRY	Bandeja 500g
250	TOMATE CHONTO	Bolsa 1kg
251	TOMATE PELATI	Lata 400g triturado
252	TONINETA	Paquete 500g
253	UCHUVAS	Bandeja 250g
254	VAINILLA	Esencia 30ml
255	VINAGRE BALSAMICO	Botella 500ml
256	VINAGRE BLANCO	Botella 1L
257	VINAGRE CIDRA DE MANZANA	Botella 500ml
258	VINAGRE DE MANZANA	Botella 500ml
259	VINAGRE DE VINO	Botella 500ml
260	YOGURT	Pote 200g
261	ZANAHORIA	Bolsa 1kg
262	ZANAHORIA BABY	Bolsa 300g
263	ZUQUINI AMARILLO	Unidad
264	ZUQUINI VERDE	Unidad
265	ACEITUNAS SIN HUESO	Frasco 200g
266	CLAVOS DE COCINA	Paquete x50
267	CLAVOS DE OLOR	Bolsa 100g
268	HUESO ESPINAZO DE CERDO	Trozo 1kg
269	PIMIENTA NEGRA GRANO	Bolsa 50g grano
270	ROMERO EN RAMA	Manojo 100g
271	ROMERO FRESCO	Manojo 50g
272	SEMILLAS DE AJONJOLI NEGRO	Bolsa 500g
273	TETEROS DOSIFICADORES PEQUEÑOS	Paquete x10 50ml
274	TOMILLO	Manojo 30g
275	VINAGRE DE CIDRA DE MANZANA	Botella 500ml
276	Apio	1 kilogramo



277	Cebolla cabezona blanca	1 kilogramo
278	Cebolla cabezona roja	1 kilogramo
279	Cebolla junca Aquitania	1 kilogramo
280	Chócolo mazorca	1 kilogramo
281	Cilantro	1 kilogramo
282	Lechuga Batavia	1 kilogramo
283	Pepino cohombro	1 kilogramo
284	Pimentón	1 kilogramo
285	Remolacha	1 kilogramo
286	Repollo blanco	1 kilogramo
287	Tomate chonto	1 kilogramo
288	Zanahoria	1 kilogramo
289	Banano criollo	1 kilogramo
290	Lulo	1 kilogramo
291	Maracuyá antioqueño	1 kilogramo
292	Mora de Castilla	1 kilogramo
293	Papaya tainung	1 kilogramo
294	Piña gold	1 kilogramo
295	Tomate de árbol	1 kilogramo
296	Papa criolla limpia	1 kilogramo
297	Papa rubí	1 kilogramo
298	Plátano hartón verde	1 kilogramo
299	Arroz de primera	1 kilogramo
300	Arroz excelso	1 kilogramo
301	Arveja verde seca importada	1 kilogramo
302	Fríjol cabeza negra importado	1 kilogramo
303	Fríjol palomito importado	1 kilogramo
304	Fríjol Zaragoza	1 kilogramo
305	Lenteja importada	1 kilogramo
306	Maíz amarillo trillado	1 kilogramo
307	Maíz blanco trillado	1 kilogramo
308	Queso costeño	1 kilogramo
309	Alas de pollo con costillar	1 kilogramo
310	Carne de cerdo, brazo con hueso	1 kilogramo
311	Carne de cerdo, costilla	1 kilogramo
312	Carne de cerdo, perril sin hueso	1 kilogramo
313	Pechuga de pollo	1 kilogramo
314	Pierna perril con rabadilla	1 kilogramo
315	Pollo entero congelado sin vísceras	1 kilogramo
316	Bagre rayado entero congelado	1 kilogramo
317	Bocachico criollo fresco	1 kilogramo
318	Camarón tití precocido seco	1 kilogramo



319	Pargo rojo platero	1 kilogramo
320	Sierra entera congelada	1 kilogramo
321	Tilapia roja entera congelada	1 kilogramo
322	Aceite girasol	1 kilogramo
323	Aceite vegetal mezcla	1 kilogramo
324	Arveja enlatada	1 kilogramo
325	Avena en hojuelas	1 kilogramo
326	Avena molida	1 kilogramo
327	Azúcar refinada	1 kilogramo
328	Azúcar sulfitada	1 kilogramo
329	Café instantáneo	1 kilogramo
330	Café molido	1 kilogramo
331	Chocolate dulce	1 kilogramo
332	Fécula de maíz	1 kilogramo
333	Galletas dulces redondas con crema	1 kilogramo
334	Galletas saladas	1 kilogramo
335	Gelatina	1 kilogramo
336	Harina de trigo	1 kilogramo
337	Harina precocida de maíz	1 kilogramo
338	Jugo de frutas	Botella 1L
339	Jugo instantáneo (sobre)	1 kilogramo
340	Margarina	1 kilogramo
341	Mayonesa doy pack	1 kilogramo
342	Panela cuadrada blanca	1 kilogramo
343	Pastas alimenticias	1 kilogramo
344	Sal yodada	1 kilogramo
345	Salsa de tomate doy pack	1 kilogramo
346	Vinagre	Botella 1L